

CAMPAÑA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Jornada de Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca
Madrid, 15 de marzo de 2018

Ana M^a Catalán Alcalá
acatalan@mapama.es

Antecedentes



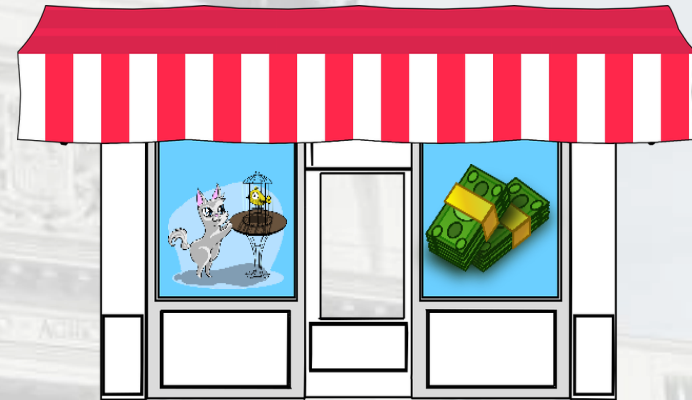
<p>Unión Europea [Estado miembro]</p> <p>PASAPORTE PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA</p>	<p>I. PROPIETARIO</p> <p>1. Apellidos: Nombre: Dirección: Código postal: Localidad: País:</p> <p>2. Apellidos: Nombre: Dirección: Código postal: Localidad: País:</p> <p>3. Apellidos: Nombre: Dirección: Código postal: Localidad: País:</p> <p><small>Completar sólo por el propietario</small></p>	<p>II. DESCRIPCIÓN DEL ANIMAL</p> <p>FOTOGRAFÍA DEL ANIMAL (opcional)</p> <p>1. Nombre* 2. Especie: 3. Sexo: 4. Fecha de nacimiento* 5. Color: 6. Otras características: 7. Marca y tipo de collar 8. Marca y tipo de tatuaje</p>																			
	<p>III. IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL</p> <p>1. Número de microchip: 2. Fecha de implantación del microchip: 3. Localización del microchip: 4. Número de tatuaje: 5. Fecha del tatuaje:</p> <p><small>Debe verificarse la identificación antes de todo viaje registrado en el presente pasaporte</small></p>	<p>IV. VACUNACIÓN ANTIRÁBICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FABRICANTE Y NOMBRE DE LA VACUNA</th> <th>NÚMERO DE LOTE</th> <th>FECHA DE VACUNACIÓN VALIDA HASTA*</th> <th>VETERINARIO AUTORIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>del 01/01/2013 al 31/12/2013</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>del 01/01/2013 al 31/12/2013</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>del 01/01/2013 al 31/12/2013</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>del 01/01/2013 al 31/12/2013</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FABRICANTE Y NOMBRE DE LA VACUNA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VACUNACIÓN VALIDA HASTA*	VETERINARIO AUTORIZADO			del 01/01/2013 al 31/12/2013				del 01/01/2013 al 31/12/2013				del 01/01/2013 al 31/12/2013				del 01/01/2013 al 31/12/2013
FABRICANTE Y NOMBRE DE LA VACUNA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VACUNACIÓN VALIDA HASTA*	VETERINARIO AUTORIZADO																		
		del 01/01/2013 al 31/12/2013																			
		del 01/01/2013 al 31/12/2013																			
		del 01/01/2013 al 31/12/2013																			
		del 01/01/2013 al 31/12/2013																			

REGLAMENTO (UE) N° 576/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 12 de junio de 2013
relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 998/2003

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 577/2013 DE LA COMISIÓN
de 28 de junio de 2013
relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, la elaboración de listas de terceros países y territorios y los requisitos lingüísticos, de formato y de configuración de las declaraciones por las que se certifique el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n° 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo



Antecedentes



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ESTABLECE LA
NORMATIVA BÁSICA DEL COMERCIO Y TENENCIA RESPONSABLE DE
PERROS Y GATOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos cincuenta años el número de animales de compañía y, en particular,

Plan de tenencia responsable de animales de compañía (PATRAC)

transporte o los servicios sanitarios.

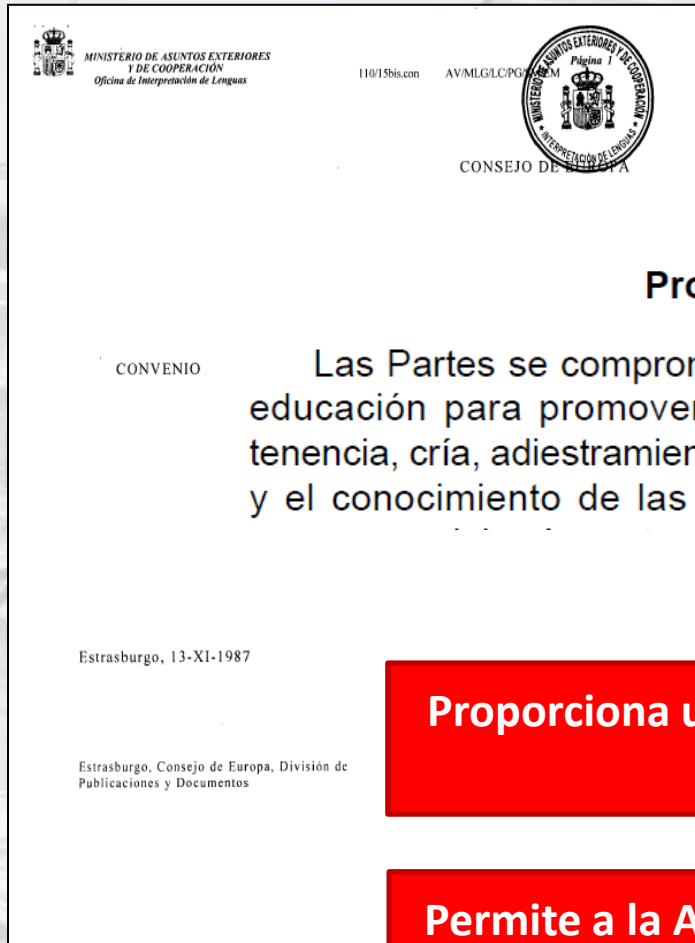
Los beneficios tanto emocionales como económicos que los animales de compañía reportan a las personas son considerables, y esto ha sido así históricamente, ya que

Campaña de tenencia responsable de animales de compañía

prácticas que puedan producirles daños o sufrimiento, el abandono de los mismos, el incumplimiento de la normativa de identificación y de sanidad animal y su reproducción en libertad.



Antecedentes



ARTÍCULO 14

Programas de información y educación

Proporciona un marco legislativo básico en materia de protección de animales de compañía

Permite a la AGE el desarrollo y la coordinación de actuaciones en esta materia

Campaña de tenencia responsable: Guía



1. Reflexionar sobre las razones para tenerlo y si es el momento adecuado



Campaña de tenencia responsable: Guía



2. Elegir al animal idóneo según tus características

¿Especie? ¿Edad?

¿Raza?

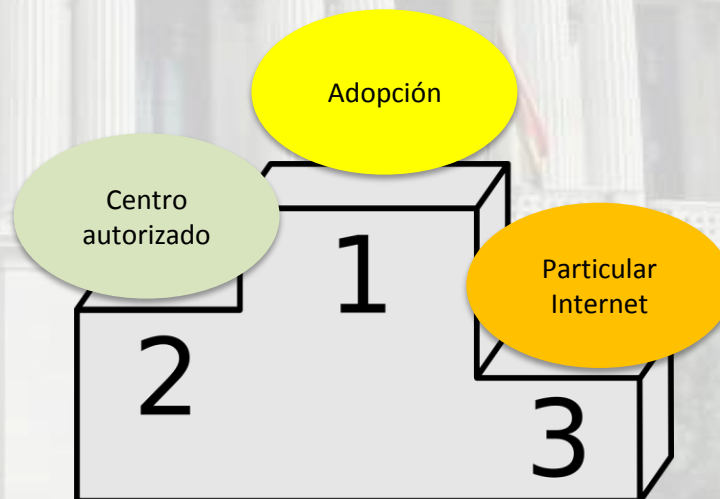
¿Tamaño? ¿Sexo?

¿Experiencia?

Campaña de tenencia responsable: Guía



3. Asegurarse de que proviene de una fuente legal



Campaña de tenencia responsable: Guía



4. Cuidados y atenciones

Lo primero

.....
que debes hacer es **visitar al veterinario** para que te informe de:

- ▶ la **identificación**
- ▶ las **vacunas** y **desparasitaciones**
- ▶ la **alimentación**
- ▶ el **alojamiento**
- ▶ la **educación** y el **comportamiento**
- ▶ la **esterilización**
- ▶ el **ejercicio**

Es muy importante

que tomes medidas antes de que sea demasiado tarde. No es fácil "colocar" entre tus conocidos una camada. Recuerda que las **camadas no deseadas** son una de las principales fuentes de **animales abandonados**.

Una buena socialización

es la pieza clave para un comportamiento adecuado durante toda su vida.

Campaña de tenencia responsable: Guía



5. El animal y su entorno



Conocer ordenanza municipal

Campaña de tenencia responsable: Guía



1. Reflexionar sobre las razones para tenerlo y si es el momento adecuado

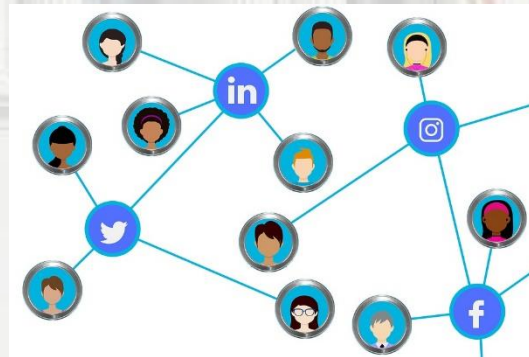
2. Elegir al animal idóneo según tus características

3. Asegurarse de que proviene de una fuente legal

4. Cuidados y atenciones

5. El animal y su entorno

Campaña de tenencia responsable: Material



Campaña de tenencia responsable: Actividades



iberzoo+
PRO_PET '18

15-17
Marzo
2018

FERIA INTERNACIONAL PARA EL
PROFESIONAL DEL ANIMAL DE
COMPAÑÍA

100x100
mascota



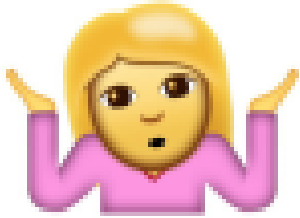
Campaña de tenencia responsable: Desarrollo



ENCOMIENDA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES
PARA LA CONCIENCIACIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE
DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. AÑOS 2017-2019.

Pliego de Condiciones para la Encomienda a TRAGSATEC

Campaña de tenencia responsable: Presentación



Plan de tenencia responsable de animales de compañía (PATRAC)

Análisis y caracterización del sector de los animales de compañía

- Informe de Resultados -
30 de Noviembre de 2015

GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE CRÍA Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PERROS Y GATOS

- Objetivo
 - Definiciones
 - Instalaciones
 - Aspectos generales
 - Centros de cría
 - Establecimientos de venta
 - Registros y protocolos
 - Personal
 - Funciones del veterinario responsable
 - Requisitos y funciones del personal en contacto con los animales
 - Mantenimiento de instalaciones y alimentación:
 - Asistencia veterinaria y del personal
 - Higiene
 - Medidas en caso de emergencias
 - Alimentación
 - Manejo de los animales
 - Manejo de reproductores en el centro de cría
 - Prácticas de cría
 - Manejo de los cachorros en el centro de cría
 - Animales en el establecimiento de venta.
 - Venta de los animales
- Anexo
- Bélgica.
 - Francia.
 - Reino Unido.

DOCUMENTO DE TRABAJO "GUÍA SOBRE LOS REQUISITOS DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA DE PERROS Y GATOS EN ESPAÑA"

Objetivo:

En esta guía se describen los **requisitos de bienestar animal** que debe cumplir el transporte por carretera en España de perros y gatos que se efectúe **en relación con una actividad económica**, en función de lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y el Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

Ambas normativas establecen condiciones específicas para el transporte de las especies de abasto, no profundizando en las características que deben cumplir los transportes de perros y gatos, por ello, además de recoger lo que es de obligado cumplimiento en base a la legislación, se incluyen orientaciones específicas para garantizar la protección de estos animales durante el transporte. Estas orientaciones se indican en letra cursiva a lo largo del documento.

Consideración de actividad económica:

Los requisitos de bienestar animal en el transporte de perros y gatos están regulados:
- A nivel comunitario por el Reglamento (CE) Nº 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte.
- A nivel nacional por Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

En base a esta normativa, se considera de forma general que el transporte relacionado con una actividad económica es aquél en el que se cumplen alguno de los siguientes supuestos:

INCUAL



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

Cría, custodia y venta de animales de compañía



FICHA RESUMEN DE LOS NÚCLEOS ZOOLOGICOS EN

1. Normativa autonómica:

1.1 Especifica:

1.2 Complementaria relevante:

- Medio ambiente, declaración de impacto ambiental (mención a perros, gatos)
- Especies invasoras / CITES / parques zoológicos/animales peligrosos/ animales peligrosos.
- Caza (definición de rebata por nº de animales)

2. Sitio web con información, procedimientos, modelos de solicitudes.

- Definición núcleos zoológicos
- Límites de registro (mínimo máximo, especies, NINZ de carácter privado...)
- Autorización previa / registro autonómico / clasificación (en la normativa y en el registro autonómico, si es que así existiera) ¿Basta con una declaración responsable para empezar a funcionar?

6. Requisitos concretos (nº, etc)

7. Situación (DAR) y vacunas/tratamientos obligatorios*.

- Dº perseguidor/huérfo
- Vacuna rebata perseguidor/huérfo

8. Datos en SITRAH:

Se adjunta una tabla en la que se muestran las autorizaciones de alta registradas en SITRAH con tipo "núcleo zoológico" y por clasificación zoológica para las siguientes especies:

- Perro
- Gato
- Primates
- Otras especies

Estos datos (con los que existen en la base de datos de la CCAT)

Si se es así, ¿es posible tener un resumen, estado al animal (o el total de explotaciones sin diferenciar las especies) de la situación?

*nº y vacunas, DE obligatorio

9. Formación

10. Punto de contacto para la revisión de la situación actual:

11. Preguntas al punto de contacto de la CA:

- La normativa autonómica ¿Establece a parte de qué número de habitantes un municipio tiene que tener centros de recogida de animales abandonados?
- El personal que trabaja en los núcleos zoológicos ¿debe tener formación específica? ¿cómo?

12. Comentarios de la comunidad autónoma:

(Incluir a continuación cualquier comentario que el punto de contacto quiera realizar sobre la situación de los núcleos zoológicos)

ANEXO NORMATIVA AUTONÓMICA ESPECÍFICA Y COMPLEMENTARIA RELEVANTE:

Especies: protección animal, sanidad animal, registro de INCCZ, animales abandonados

DAR y Situación Perros gatos huérfo

Complementaria: zoológicos, razas, medio ambiente, otras



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Muchas gracias por su atención

bzn-mascotas@mapama.es